Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2024 10:21:47 -05:00

Trujillo, 10 de Junio del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000201-2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 133-2023-CL-CONSULTOR, presentada por el Sr. Tomas Orlando Luna Guerrero, Representante Legal del Consorcio Libertad, solicita devolución de fondo de garantía;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 75-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-KLMH, emitido por la Ing. Karito Lisseth Marchena Huamán, coordinadora del servicio emite la conformidad a la Liquidación del Contrato N° 034-2022-GRLL-GGR-GRCO de la Supervisión, perteneciente al servicio denominado "Mantenimiento periódico de la Carretera Ruta LI-120 Tramo: Julcán - Las Playas Capillas – San Antonio de Ipashgon – Sicchal – Emp. LI-121 (DV. Julcán) – Julcán La Libertad".

Con Informe N° 000227-2023-GRLL-GGR-GRCO-DSP, la Gerencia de Contrataciones concluye, que de acuerdo al artículo 210 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde devolver la garantía de fiel cumplimiento de la supervisión antes mencionada, por el monto de S/ 63,488.53 soles. (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 53/100 soles).

Con Informe N° 000043-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 13 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Caminos remite la aclaración del monto a devolver por devolución de garantía, siendo el siguiente:

MONTO DE SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (Devolución a caja)	(C) = (B) – (A)	S/.	7,011.47 (Con IGV)
MONTO DE GARANTÍA DEL CONSULTOR (D)		S/.	70,500.00 (Con IGV)
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSORCIO LIBERTAD (D) – (C)		S/.	63,488.53 (Con IGV)

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	22001548	20/10/2022	19,915.25
2	T6	22002060	16/12/2022	30,669.50
3	T6	23001932	04/08/2023	19,915.25
			TOTAL	**S/ 70,500.00**

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO.**

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA SANCHEZ Laura Luzdey FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 10:15:26 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IMOAJPD**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	10181885934	BBVA	011-900-000200015196-85	S/ 63,488.53

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IMOAJPD**